

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

4393 *Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Ayuntamiento de Algeciras, para la realización del programa de visitas escolares «Conoce tu ciudad, Conoce tu puerto».*

Con fecha 13 de febrero de 2024 ha sido suscrita la Adenda al Convenio entre la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para la realización del programa de visitas escolares «Conoce tu ciudad, Conoce tu puerto».

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Algeciras, 14 de febrero de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para la realización del programa de visitas escolares «Conoce tu ciudad, Conoce tu puerto»

Algeciras, 13 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cargo que ostenta en virtud de Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de constitución de fecha 17 de junio de 2023, conforme disponen el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (en adelante Ayuntamiento) en base a las competencias que a tales efectos le otorga el cargo de Alcalde-Presidente la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Gerardo Landaluce Calleja, Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras según nombramiento realizado por Decreto de la Junta de Andalucía n.º 382/2019, de 19 de febrero (BOJA número 36, de 21 de febrero de 2019), y Orden FOM/262/2019, de 25 de febrero (BOE número 58, de 8 de marzo de 2019), en nombre y representación de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (en adelante APBA), de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 31.2.a) Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sin perjuicio de la función que el artículo 30.5.ñ) del citado RDL otorga al Consejo de Administración.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y

MANIFIESTAN

I. Que la APBA y el Ayuntamiento, coincidentes en la necesidad y el interés de dar a conocer la realidad de la actividad portuaria así como una visión de parte de la historia de una ciudad eminentemente portuaria como lo es Algeciras, tras los trámites preceptivos firmaron el 10/12/2019 un convenio para la realización del programa de visitas escolares «Conoce tu ciudad, Conoce tu puerto», el cual fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 2020 e inscrito en la misma fecha en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) con el n.º RCN-FOM202000015.

II. Que en la cláusula tercera del mencionado convenio se recogía que el mismo tenía una duración de cuatro años, contemplándose la posibilidad de una prórroga por un periodo adicional de hasta cuatro años más, mediante acuerdo de las partes adoptado antes de la finalización prevista del mismo. Igualmente, en la cláusula séptima se determinaba que la modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

III. Que en la cláusula cuarta del convenio se recogían las obligaciones y compromisos económicos asumidos por la APBA, consistente básicamente en facilitar un servicio de autobús para desplazar a los escolares desde sus centros educativos según el siguiente detalle:

– 50 trayectos entre colegios situados en Algeciras, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias.

– 35 trayectos entre colegios situados en otros municipios de la comarca del Campo de Gibraltar, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias.

– 30 trayectos entre colegios situados en Algeciras, las instalaciones del Museo Municipal y el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí.

Que al objeto de optimizar recursos y en base a la experiencia de años anteriores, se considera apropiado reducir el número de servicios a facilitar en 5 para cada uno de los 3 tipos de trayectos indicados.

IV. Que asimismo, en el último párrafo de la mencionada cláusula cuarta se recogía el coste económico estimado para la APBA del convenio, que ascendía a un total de 76.850 euros, basado en el contrato de prestación del servicio de autobús vigente en aquel momento, el cual se encuentra finalizado.

Que con fecha 05/09/2023 la APBA formalizó un nuevo contrato de prestación de servicio de transporte en autobuses de visitas escolares y otros grupos a sus instalaciones, modificándose consiguientemente el importe del coste económico estimado para la APBA.

V. Que siendo satisfactorio para ambas partes el continuar el desarrollo de dicha colaboración, la APBA y el Ayuntamiento consideran de interés prorrogar el mismo por un periodo adicional de cuatro años, así como modificar la cláusula cuarta adaptándola al nuevo número de servicios previstos y adecuando igualmente el coste económico que supone para la APBA.

Es por ello por lo que las partes,

ACUERDAN

Primero.

En virtud de la cláusula tercera del convenio firmado el 10 de diciembre de 2019, prorrogar dicho Convenio por un periodo adicional de cuatro años.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, modificar la cláusula cuarta del mismo que quedaría redactada de la siguiente forma:

«La obligación y compromiso económico derivado de la firma de este convenio supondrá para la APBA poner a disposición de los escolares de los diferentes programas de visitas un servicio de autobús, al objeto de facilitarles el desplazamiento desde sus centros educativos. Los servicios a facilitar serían los siguientes:

- 45 trayectos en autobús entre colegios situados en Algeciras, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias.
- 30 trayectos en autobús entre colegios situados en otros municipios de la comarca del Campo de Gibraltar, el Museo Municipal, el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí y las Instalaciones Portuarias.
- 25 trayectos en autobús entre colegios situados en Algeciras, las instalaciones del Museo Municipal y el Centro de Interpretación de la Cultura Andaluzí.

El coste económico máximo para la APBA por los cuatro años de convenio asciende a 94.354,20 €.»

Tercero.

En todo lo demás, el convenio suscrito entre la APBA y el Ayuntamiento para la realización del programa de visitas escolares «Conoce tu ciudad – conoce tu puerto», mantiene su vigencia.

Cuarto.

Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, la presente adenda de prórroga y modificación se perfecciona con la firma de las partes y tendrá validez y eficacia desde la fecha de su inscripción en el REOICO. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de su total conformidad, las partes suscriben el presente convenio, de manera electrónica a un solo efecto, en la fecha de la última de las firmas efectuadas.– Por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el Alcalde-Presidente, José Ignacio Landaluze Calleja.– Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el Presidente, Gerardo Landaluze Calleja.